

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de junio de 2016

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 065-2016-CU.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01037813) recibido el 24 de mayo de 2016 mediante el cual el Director General de Administración solicita se emita Resolución Rectoral que autorice el pago de diversas obligaciones correspondientes al año 2015, de acuerdo a los expedientes que detalla.

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 12, 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, por Resolución Rectoral N° 134-2016-R del 22 de febrero de 2016, se designó la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda y el pago respectivo de Contratos de Locación de Servicios del año 2015; precisándose que dicha Comisión deberá igualmente verificar los expedientes de docentes que han recibido financiamiento que requieren del reconocimiento de deuda, así como otros expedientes que pudieran llegar; actualizada con Resolución N° 301-2016-R del 19 de abril de 2016;

Que, con Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC (Expediente N° 01037813) recibido el 24 de mayo de 2016, el Director General de Administración, con relación a la Resolución N° 134-2016-R, manifiesta que con fecha 05 de mayo de 2016, se reunieron los miembros de la Comisión para culminar la labor encomendada emitiéndose el Acta N° 3, estableciendo conclusiones, entre ellas, en la parte final que existen expedientes de pago ingresados en la Dirección General de Administración en el año 2016 para el trámite de pago por actividades realizadas en el 2014 de un docente contratado por Locación de Servicios por el monto de S/. 2,292.70 y tres (03) docentes nombrados para ser pagados por RESCPS por el importe de S/. 5,253.60 según Anexo N° 6, de los cuales no tiene autorización la Comisión designada para verificar la viabilidad del reconocimiento de deuda y el pago respectivo de actividades del 2015, éstos expedientes debieron ser vistos por la Comisión designada en el 2015, por lo que se recomienda que sean vistos en sesión de Consejo Universitario para su autorización de pago y disponga la determinación de responsabilidades administrativas en el presente caso;

Estando a lo glosado; a la Acta N° 3 de la Comisión de Reconocimiento de Deuda 2015 de fechas 05 de mayo de 2016, al Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 24 de mayo de 2016; a lo acordado por Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 10 de junio de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° APROBAR, el RECONOCIMIENTO DE DEUDA** de gastos del Año Fiscal 2014, según lo informado por la Comisión encargada de Verificar la Viabilidad del Reconocimiento de deuda de Contratos de Locación de Servicios del año 2015, conforme a lo indicado mediante Oficio N° 0251-2016-DIGA/UNAC recibido de la Dirección General de Administración el 24 de mayo de 2016, que se detallan en el Anexo **6: 6.1 “PAGO CLS DEL 2014 RECIBIDO EN LA DIGA EN EL AÑO 2016”** por el monto de S/. 2,292.00 (dos mil doscientos noventa y dos con 00/100 soles) y **6.2 “PAGOS RECEPS DEL 2014 RECIBIDOS EN LA DIGA EN EL AÑO 2016”** por el monto de S/. 5,253.60 (cinco mil doscientos cincuenta y tres con 60/100 soles), que forman parte de la presente

Resolución, haciendo un monto total de S/. 7,528.30 (siete mil quinientos veintiocho con 30/100 soles).

- 2° **AUTORIZAR**, el Registro y Pago correspondientes a lo aprobado en el Numeral 1° de la presente Resolución, previa certificación presupuestal que emite la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria.
- 3° **PRECISAR**, respecto a la disponibilidad presupuestal para registrar el gasto autorizado en el Numeral 1° de la presente Resolución, que la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria debe emitir los informes presupuestales correspondientes.
- 4° **PRECISAR** que el motivo por el cual no se efectuaron los registros y pagos detallados en el Numerales 1° de la presente Resolución obedeció al trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público al cierre del ejercicio presupuestal correspondiente.
- 5° **DISPONER** que a través de la Dirección General de Administración, se efectúe la determinación de responsabilidades administrativas y/o funcionales por el trámite extemporáneo de los expedientes del gasto público pendientes aprobados mediante la presente Resolución.
- 6° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, DIGA, ORRHH, OFT, OC,
cc. OASA, OPEP, OAJ, OCI, ORAA, ADUNAC, SINDUNAC,
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado.

